



# ANUNCIO

## PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA DE ESCRITOS ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES.

### 1. Obligatoriedad de la presentación por vía electrónica en 2016.

A partir del día 26 de enero de 2016 los interesados deberán realizar por **vía electrónica**, a través del **registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** las siguientes actuaciones ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

1. La presentación de los recursos especiales en materia de contratación, reclamaciones o cuestiones de nulidad.
2. La presentación de alegaciones en los distintos procedimientos.
3. La consulta del estado de tramitación de los expedientes.
4. Cuantas otras actuaciones se deriven de la tramitación de los expedientes de recurso, reclamaciones o cuestiones de nulidad.

El acceso al mencionado registro se encuentra habilitado en Internet a través de la **sede electrónica** del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, en la siguiente dirección electrónica:

<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

Se podrá acceder también a esta dirección, a través de la página web del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratacion/TACRC/Paginas/Tribunal%20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.aspx>

Para la presentación de los escritos por vía electrónica se utilizará el “*formulario de propósito general*” disponible en esa dirección. Como requisito indispensable para el acceso a este canal de presentación deberá disponer de DNI electrónico o de un certificado X509.3 reconocido.

Estas previsiones se mantendrán vigentes hasta el desarrollo de la Orden Ministerial que regule las condiciones y requisitos técnicos para la tramitación electrónica de los Procedimientos ante el TACRC.

## **2. Inadmisión a trámite de los escritos presentados en soporte papel.**

La presentación en soporte papel en los registros de este Tribunal: Registro Auxiliar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sito en Avda. General Perón, 38, planta baja, Madrid y Registro General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, calle Alcalá, 9, Madrid, dará lugar a la inadmisión a trámite de los recursos, reclamaciones y solicitudes presentados, salvo en los supuestos en que los interesados justifiquen ante el Tribunal su imposibilidad de acceso a la tramitación electrónica.

## **3. Normativa de aplicación.**

-Artículos 39.1, 44.3 y Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

-Artículo 101.2 y 111 de la Ley 31/20007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

-Artículo 38 y Disposición transitoria segunda del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, aprobado por Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre.

